

Prácticas innovadoras inclusivas

retos y oportunidades



Alejandro Rodríguez-Martín
(*Compilador*)



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Centro
UNESCO
Principado
de Asturias

Prácticas innovadoras inclusivas retos y oportunidades

Alejandro Rodríguez-Martín

(Comp.)



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Centro
UNESCO
Principado
de Asturias

© 2017 Universidad de Oviedo

© Los/as autores/as

Edita:

Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo

Campus de Humanidades. Edificio de Servicios. 33011 Oviedo (Asturias)

Tel. 985 10 95 03 Fax 985 10 95 07

Http: www.uniovi.es/publicaciones

servipub@uniovi.es

I.S.B.N.: 978-84-16664-50-4

D. Legal: AS 682-2017

Imprime: Servicio de Publicaciones. Universidad de Oviedo

Todos los derechos reservados. De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, podrán ser castigados con penas de multa y privación de libertad quienes reproduzcan o plagien, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo y soporte, sin la preceptiva autorización.

¿Cómo citar esta obra?

Rodríguez-Martín, A. (Comp.) (2017). *Prácticas Innovadoras inclusivas: retos y oportunidades*. Oviedo: Universidad de Oviedo.



ÍNDICE

Presentación	9
<i><u>Eje Temático 1.</u></i>	
Políticas socioeducativas inclusivas y formación del profesorado	13
<i><u>Eje Temático 2.</u></i>	
Prácticas innovadoras inclusivas en Educación Infantil y Primaria	503
<i><u>Eje Temático 3.</u></i>	
Prácticas innovadoras inclusivas en E.S.O., Bachillerato, Formación Profesional y otras enseñanzas	1399
<i><u>Eje Temático 4.</u></i>	
Prácticas innovadoras inclusivas en la universidad	1807
<i><u>Eje Temático 5.</u></i>	
Prácticas innovadoras inclusivas en el ámbito social	2325
<i><u>Eje Temático 6.</u></i>	
Prácticas innovadoras inclusivas en el ámbito laboral	2611

LA PARTICIPACION INFANTIL DESDE EL ENFOQUE DE LA ETICA PÚBLICA, EL BIEN COMUN Y LA CORRESPONSABILIDAD: LA INCLUSION AD HOC.

Vallejo Jiménez, Silvia Isabel¹

Ayuntamiento de Alcobendas, España

¹ e-mail: silviavallejojimenez@gmail.com

Resumen. La participación social de la infancia y la adolescencia ya es efectiva en España, gracias a palancas impulsoras legislativas, institucionales y sociales. Este artículo pretende visibilizar un modelo inclusivo de participación infantil ciudadana aportando argumentos y algunas evidencias para tomar conciencia del balance positivo que puede suponer este tipo de experiencias educativas. Réditos del capital humano, entendidos como beneficios sociales, cívicos, institucionales y educativos; siempre y cuando se atienda a la diversidad de la infancia y la adolescencia. El modelo cobra fundamentación y coherencia a través de la triada configurada por la ética pública, el Bien Común y la corresponsabilidad democrática.

Palabras clave: Participación inclusiva, infancia, ética pública, Bien Común, corresponsabilidad.



MARCO TEORICO

“Esta es la magia contagiosa de la ética pública, la inclusión y la infancia, bienvenidos a aquellos que quieran implicarse en este desafío, pues el Bien común y la corresponsabilidad, se expandirán tanto, como el legado de plenitud democrática.” (Vallejo, 2017).

Los tres pilares de la participación infantil inclusiva.

Felizmente, la participación social de la infancia es educable y materializable para cientos de municipios españoles, gracias a palancas impulsoras como:

- los marcos legales, como la Convención de los Derechos del Niño 1989 (CDN), la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia, u otras regulaciones autonómicas.
- el programa Ciudades Amigas de la Infancia establecida por UNICEF, la Red Infancia y Adolescencia o el Foro municipal por los Derechos de la Infancia del Principado de Asturias.
- la Comisión de Derechos de Infancia del Congreso de los Diputados (2016).

Pero el reto ya no es sólo considerar la opinión de la infancia y la adolescencia cuando se vayan a tomar decisiones que les afecten (artículo 12 de la CDN), sino atender a la diversidad de la infancia en los procesos de participación infantil. Para ello es necesario la existencia de:

- canales de información cognitivamente accesibles para los NNA, junto a protocolos de buen trato hacia la infancia desde los medios de comunicación.
- programas educativos de participación infantil para la adquisición de competencias cívicas y la presencia en ellos, de educadores especialistas que acompañen a los niños con necesidades educativas especiales. Se trata de que estos menores puedan incorporarse como miembros de una ciudadanía activa.

Los modelos de participación efectiva infanto-juvenil se han hecho un hueco el ámbito del conocimiento académico e institucional. En 2009, el Observatorio de Infancia del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte publicaba un informe sobre modelos y experiencias de este tipo, al que han seguido otros, como es el caso.

La revisión del modelo de participación infantil que aquí se presenta, (inspirado en experiencias municipales españolas), ahora se justifica mediante la triada de la ética pública, el Bien Común y la corresponsabilidad democrática. Tres pilares consustanciales entre sí, convenientes en las democracias del siglo XXI, y donde la inclusión es inherente

Ética pública y participación infantil

Henry (1998) citado por Soto (2010) definió la Ética Pública como el conjunto de valores que permiten a los servidores públicos de las instituciones, no atender a sus beneficios personales sino a los intereses públicos. Los valores son: imparcialidad, transparencia, responsabilidad, participación, honestidad, austeridad, diversidad, eficiencia y eficacia, igualdad y equidad. Por su parte, el anterior autor, menciona igualmente a Rorty (1995), quién sugiere una definición con una carga más filantrópica e inclusiva, explicando que son las prácticas, sensibilidades y simpatías que amplían el compromiso de los individuos con los demás. Es fácil relacionar estos argumentos con la participación infantil y su alcance inclusivo.

Esta ética, de aplicarse en la participación infantil, es garantía del compromiso asumido con los demás (incluso con los menores de edad). Las entidades educativas y locales, y sus servidores públicos, mantienen mayor proximidad con la ciudadanía, siendo agentes productores y reproductores modélicos en valores democráticos, y más, para las generaciones que se incorporan a la sociedad.

Cualquier iniciativa que imprima efectividad a las leyes que protegen a la infancia, como ejemplo de ética pública, será reconocida como un acto modélico de responsabilidad institucional. En 1996, la misma ONU, a través de su Conferencia sobre Asentamientos humanos en Turquía, Hábitat II, declaraba “El bienestar de los niños como indicador de un entorno saludable, democrático y con buena gobernanza”. (Ciudades Amigas de la Infancia, UNICEF Comité Español 2016).

Bien común y Participación Infantil

El ser humano es un actor social que interacciona en su comunidad. Ésta a su vez aporta al individuo “bienes” para pueda desarrollarse e integrarse en mayor o menor medida. Estos bienes se muestran recíprocos, en el sentido de que el bien de un individuo posee el potencial de enriquecer al del otro, y por tanto a la comunidad. Se conforman entonces los bienes públicos que se comparten, como explica Parada (2013), siendo comunes y relacionales (patrimonios culturales o naturales, la innovación tecnológica...).

Estos bienes, contribuyentes al bienestar social, y de interés general, pueden denominarse “Bien Común”. Para su intercambio y sostenibilidad se requiere: de la universalidad, la solidaridad y la corresponsabilidad. Aspectos a emprender desde la ética pública.

Zamagni, (2013) expuso una fórmula de la Bien Común entendida como el producto de los bienes aportados por cada una de las personas que configuran una sociedad:

$$\text{Bien común} = b_1 \times b_2 \times b_3 \dots \times b_n$$

(b= bien de cada persona, x= la operación de multiplicación).

El Bien Común solicita la participación de las individualidades. Si alguno de los bienes personales se acerca al valor 0, el Bien Común se resiente, o incluso desaparece. Por el



contrario, cuando se incluyen en esta expresión matemática nuevas participaciones, el Bien Común se multiplica, se enriquece. ¿Cuánto podría aportar la diversidad y la participación social de la infancia al Bien Común? Se citan algunos ejemplos:

- Cuando los NNA proponen que se pongan fuentes en los parques a las que puedan llegar a beber sin grandes esfuerzos, no solo les beneficia a ellos, sino también a las personas con movilidad reducida que van en silla de ruedas.
 - Cuando en el diseño de espacios públicos se considera la perspectiva inclusiva de todos ciudadanos, independientemente de la edad, se genera más sentimiento de pertenencia, identidad y responsabilidad.

Corresponsabilidad democrática y participación infantil

Las comunidades para avanzar en convivencia, requieren, de un mínimo de normas, así como de la empatía social y la práctica individual de estas reglas del juego, es decir, la corresponsabilidad democrática, por la cual los ciudadanos asumen responsabilidad con sus derechos y obligaciones. Si las personas carecen de estos elementos cívicos, no se generan espacios socioeducativos para experimentarlos, o existen exclusiones, el Bien Común entra en riesgo, emergiendo conductas indiferentes, irrespetuosas, discriminatorias, incluso destructivas. ¿Cuál podría ser la contribución de la participación infantil inclusiva a una ciudadanía corresponsable?...

OBJETIVOS

- Presentar el modelo inclusivo de participación infantil ciudadana fundamentado en la ética pública, el bien común y la corresponsabilidad democrática.
- Evidenciar prácticas reales que responden al modelo inclusivo de participación infantil ciudadana

DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA

Esta aportación proviene de la revisión del *Modelo eclíptico de participación infantil en la ciudad* de Vallejo (2007, 2014 y 2016). En él, se parte de experiencias reales de participación infantil realizadas en el Ayuntamiento de Alcobendas desde 1999, y otras iniciativas locales en las que los NNA toman parte en los asuntos que les conciernen vinculados a la mejora de su ciudad y bienestar, amparados por la legislación.

El Decálogo de la Participación Ciudadana del Ayto. de Alcobendas (2009, p.6) cita entre sus principios: “La participación será accesible, facilitando la igualdad de oportunidades y la integración de todos los sectores de la población”. Esta normativa local contó en su diseño con las opiniones del consejo de infancia. Actualmente, esta comisión la conforman representantes infantiles¹⁴⁴ que son emisarios de la infancia y la adolescencia. Al ser la inclusión inherente, se habilitan recursos municipales

¹⁴⁴ NNA procedentes de centros escolares, asociaciones juveniles programas de servicios sociales y la asociación de familias con hijos con discapacidad (APAMA), seleccionados democráticamente.

(presencia de niños con diversidad funcional, alimentaria, sociocultural), pues se trata de tener en cuenta a todas las realidades de “infancias posibles”.

Estos niños, al igual que sus antecesores desde finales del siglo XX, ha experimentado modos de participación en su ciudad. Se muestra ahora el modelo que se pretende para/con ellos y se propone para otras experiencias.

EVIDENCIAS

El modelo inclusivo de participación infantil desde la ética pública, la corresponsabilidad y el Bien Común (Vallejo, 2017).

Partiendo de las premisas del marco legal y teórico, se conceptúa la participación ciudadana infantil como:

“Modo en que los menores toman parte en los asuntos que les conciernen como ciudadanos/as, ejerciendo sus derechos y deberes según se dispone en la CDN (1989) y en los marcos normativos vigentes”.

Este modelo analiza los tipos de participación infantil inclusiva, simbolizado por dos esferas. Una hace referencia a los artículos de la CDN vinculados con la participación (2, 3, 4, 12, 13, 14, 17, 15, 23, 27, 29, 31), y la otra esfera, un acto de participación infantil dirigido a/por los NNA. Las esferas se aproximan gracias a la energía generada por el compromiso ético-público institucional de ser garantes del cumplimiento efectivo de los marcos legislativos que amparan a la infancia, la inclusión de los diversos colectivos, y la corresponsabilidad de los actores implicados.

La metaparticipación.

Junto al círculo denominado “Participación” aparece una circunferencia discontinua concéntrica con el término “Metaparticipación”. Basándose en las palabras de Jaume Trilla y Ana Novella (2014) en la meta participación los NNA reivindican espacios participativos. La metaparticipación es factible entre colectivos que se perciben en desigualdad, exclusión, no sintiéndose partícipes del Bien Común.

La Pseudoparticipación.

Se encuentra en correspondencia con los tres primeros peldaños de la escalera de Hart (1993) y el primer nivel del modelo de Chawla (2001)¹⁴⁵. Los NNA participan en acciones decididas por los adultos. El interés por conocer las expectativas del niño

¹⁴⁵ Citados por el Observatorio Nacional de Infancia (2009, p 348 y 355).



respecto a su participación no existe. La inclusión y el aprendizaje en corresponsabilidad no son el objetivo. Los NNA, no son concededores de su aportación al Bien Común. Son más objetos decorativos. Un ejemplo: la presencia de niños en decorados institucionales formando parte de una ambientación.

Participación Usuaría

A partir de este tipo, se inician gradualmente participaciones que promueven los Derechos de la Infancia, aportan al Bien Común, construyendo una ciudadanía corresponsable e inclusiva. La participación de la infancia es voluntaria y consentida. Aquí los NNA son beneficiarios de actividades que contribuyen a su desarrollo y bienestar, facilitando la adquisición de aprendizajes de convivencia. Suele asociarse al artículo 31 de la CDN (participación en actividades, culturales, deportivas, recreativas). Su implicación puede incrementarse en la medida en que el Interés Superior del Niño está presente, y sus opiniones son consideradas en la evaluación. Aquí el papel de la ética pública institucional es garantizar un acceso no discriminatorio y sí inclusivo.

Participación Consultiva

Novella et al (2014, p.111), mencionan a Tonucci enfatizando lo interesante que es comprobar cómo los cambios urbanos propuestos por los niños, “coinciden sustancialmente con los de los expertos y científicos, y en especial de los psicólogos, ecologistas, sociólogos, urbanitas, pediatras, incluso abogados...”

El objetivo aquí se centra en considerar la opinión infantil cuando se van a tomar decisiones que les afecten. En este tipo, los NNA conoce de la finalidad de su participación, (garantizada por una información cognitivamente accesible). Por otra parte, aunque la actividad es dirigida y diseñada por adultos, existe un distanciamiento de posiciones adultocéntricas que asocian Infancia y Adolescencia con incapacidad para elaborar opiniones propositivas.

El mayor grado de participación consultiva es alcanzado cuando los NNA están formados en materia de derechos y deberes. Ejemplos de este tipo son serían conocer las opiniones y propuestas infantojuveniles en aspectos que les afectan (percepción de clima de convivencia entre iguales, o la realización de plenarios infantiles municipales).

Participación Proyectiva

La condición principal de este tipo es el alto protagonismo de los NNA en el proceso participativo (según su momento madurativo), siendo concededores de sus derechos y responsabilidades. Los menores, se forman e informan, consensuan, marcan objetivos, organizando su actuación con el grupo de iguales u otros colectivos. La presencia adulta, mantiene una función facilitadora. En un inicio, los adultos pueden motivar a los NNA a participar con el propósito de desarrollar en ellos

competencias cívicas. Ejemplos serían aquellos, donde los NNA participan en el diseño, ejecución de actuaciones y evaluación de planes estratégicos municipales (Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF), o procesos de emprendimiento social.

Participación deliberativa

En este tipo, los NNA formados en derechos y deberes han adquirido competencias éticas y cívicas que les permiten deliberar, compartir decisiones con los adultos en posiciones de equidad. El objetivo está puesto en contribuir al Bien Común de la comunidad. En este estadio, los adultos experimentan un doble aprendizaje:

- enriquecen su visión de la realidad desde una perspectiva intergeneracional.
- desarrollan la habilidad social de empatizar con otras personas a la que se le reconocen derechos, descubriendo que el menor, está empoderado para deliberar y decidir, si se le ha formado en competencias ciudadanas, y cuenta con oportunidades.

A modo de evidencia, el Ayto. de Alcobendas realiza un concurso de diseño de luces decorativas urbanas de Navidad al que pueden presentarse niños. Los miembros del consejo de infancia forman parte del jurado popular junto con los adultos, decidiendo democráticamente el diseño ganador.



Ilustración 1: Modelo participación ciudadana infantil. Vallejo (2014)
Fuente: www.ciudadesamigas.org

CONCLUSIONES

La participación inclusiva infantil se muestra como un instrumento clave para: detectar las necesidades e inquietudes de la infancia, enriquecer la percepción adulta de la realidad y contribuir al aprendizaje de las competencias cívicas.

En la participación inclusiva infantil usuaria, consultiva, proyectiva y deliberativa, los menores progresivamente, se desarrollan como ciudadanos: NNA y comunidad comparten identidad, responsabilidad y sentido de pertenencia. Será necesario profundizar en este estudio para generar más evidencias al respecto, pues la inclusión en la participación infantil efectiva es aún un reto pendiente en nuestro país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ayuntamiento de Alcobendas (2009). Reglamento Ciudadano de Participación. Recuperado (17.02.2017), de www.alcobendas.org/recursos/doc/Documentales/Otros/838983481_1432011193418.pdf
- Casas, F. (2003). *Los derechos de la infancia: ¿hacia un buen trato social, institucional y político? Curso de Experto en Políticas Sociales de Infancia*. Madrid: Universidad Complutense.
- Congreso de los Diputados (2017). Comisión de Derechos de Infancia y Adolescencia. Recuperado (18.02.2017), de http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SalaPrensa/NotPre?_piref73_7706063_73_1337373_1337373.next_page=/wc/detalleNotaSalaPrensa?idNotaSalaPrensa=21826&mostrarvolver=N
- Novella, A.M. et al. (2014). *La participación infantil y construcción de ciudadanía*. Barcelona: Graó.
- Observatorio de la Infancia de Asturias (2011). Foro Municipal por los Derechos de la Infancia del Principado de Asturias. Recuperado (17.02.2017), de <http://www.observatoriodelainfanciadeasturias.es/documentos/foro.pdf>
- Observatorio Nacional de la Infancia, (2009). Experiencias sobre participación social efectiva de niños, niñas y adolescentes. Recuperado (01.04.2016), de <http://www.observatoriodelainfancia.mssi.gob.es/documentos/2009-participacioninfantilene.pdf>
- Parada, J.L. (2013). *La corresponsabilidad en el relato en torno a la ética empresarial*. Madrid: Universidad Francisco de Vitoria
- Soto, L. (2010). *La ética en la función pública*. Recuperado (30.05.2016), de <http://es.slideshare.net/tluzardi/etica-en-la-funcinpblica>
- Red de Infancia y Adolescencia (2016). España. Recuperado (17.02.2017), de <https://sites.google.com/site/reddeinfanciaria/>
- Trilla, J. y Novella, A. (2001). La educación y participación social de la infancia. *Revista Iberoamericana de Educación*, 26, 137-164
- UNICEF Comité Español (2016). Ciudades Amigas de la Infancia. Recuperado (17.02.2017), de <http://ciudadesamigas.org/municipio-amigo-infancia>
- Vallejo, S (2015). *Hacia un modelo eclíptico de participación infantil*, Congreso Internacional de Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF Comité Español. Recuperado, (17.02.2017) de http://ciudadesamigas.org/wp-content/uploads/2015/10/Vallejo_Silvia.pdf
- Zamagni, E. (2014). Por una economía del bien común. *Revista Empresa y Humanismo*, Vol XVII, 2, 77-88.